

Estimado cliente:

Toka Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, hace de tu conocimiento lo siguiente:

El contrato de emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico de tu cuenta **Tokapay®** ha sido modificado para actualizar lo referente a las comisiones del producto, por lo que a continuación encontrarás un resumen de las mismas, así como el número de registro del nuevo contrato ante el Registro de Contratos de Adhesión (RECA): **16012-458-037119/04-01957-0724**

Resumen de modificaciones al contrato:

Cláusulas del contrato:

SÉPTIMA. Cargo de recursos.

El "Cliente" podrá disponer de los Fondos de Pago Electrónico, así como realizar los cargos correspondientes en su Cuenta, mediante:

...
...
...

(Se adiciona el último párrafo)

"TokaFintech" no otorga créditos y préstamos por sobregiro derivado de la transmisión de fondos de pago electrónico, por lo que en caso de que la cuenta del "Cliente" no cuente con los fondos necesarios para el cobro o transmisión de los fondos, la operación será rechazada por la Aplicación.

NOVENA. Del uso de medios electrónicos.

El "Cliente" autoriza a "TokaFintech" para que a través de dispositivos electrónicos se capture y digitalice su firma y su fotografía. El "Cliente" manifiesta en forma expresa su voluntad para celebrar el presente Contrato a través de medios electrónicos...

...
...
...

(Se adiciona el último párrafo)

Asimismo, "TokaFintech" pondrá a disposición del "Cliente" un check box, por medio del cual se obtendrá el consentimiento expreso del "Cliente" de forma independiente al presente contrato, a fin de que "TokaFintech" pueda enviar publicidad al "Cliente" o para utilizar la información de este con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole. En caso de que, el "Cliente" no autorice el uso de sus datos, "TokaFintech" no condicionará la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia y terminación del Contrato, así como cierre de Cuenta.

El Contrato tendrá una vigencia indefinida, cualquiera de las "Partes" podrá darlo por terminado, en forma inmediata, de acuerdo con lo siguiente:

...

Una vez hecho lo anterior, "TokaFintech" entregará al "Cliente", el Estado de Cuenta, así como un Comprobante de Operación de retiro de fondos por cancelación, el cual tendrá el efecto del fin de la relación contractual.

Se adiciona la Cláusula:

DÉCIMA SÉPTIMA. Comprobantes de Operaciones.

La Operaciones relacionadas con el uso de la Aplicación y que se efectúen utilizando la cuenta del "Cliente" serán consideradas como válidas y se comprobarán, una vez que se proporcione al "Cliente" el número de autorización correspondiente a la Operación efectuada o en su caso, a través del Estado de Cuenta respectivo y/o a través del registro de la Operación en la Aplicación. Derivado de las operaciones, "TokaFintech" emitirá un comprobante por cada Operación realizada, los cuales serán entregados al momento de realizarse la Operación a través de la Aplicación o en su caso, serán enviados vía correo electrónico al "Cliente".

En ese sentido, "TokaFintech" pondrá a disposición del "Cliente" los comprobantes de operación en la Aplicación, con independencia del medio por el que se realicen las operaciones para su posterior consulta y descarga.

DÉCIMA OCTAVA. Consulta de saldos, transacciones y movimientos.

El "Cliente" podrá verificar en todo momento sus saldos, transacciones y movimientos a través de la Aplicación.

"TokaFintech" pondrá a disposición del "Cliente", a través de la Aplicación un Estado de Cuenta que le permita conocer el saldo de su Cuenta, así como las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo. Los periodos serán por mes natural. Los estados de Cuenta estarán disponibles dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte que corresponda en la Aplicación y serán enviados por "TokaFintech" a la dirección de correo electrónico registrada por el "Cliente" al momento de darse de alta.

Los Estados de Cuenta serán emitidos por "TokaFintech" sin contraprestación alguna para el "Cliente", en el entendido que por ningún motivo "TokaFintech" podrá dejar de generarlos.

El "Cliente" en todo momento podrá consultar a través de la Aplicación los movimientos realizados durante los últimos 6 (seis) meses, además se encontrarán disponibles para su descarga los últimos 6 (seis) estados de Cuenta. Asimismo, el "Cliente" podrá solicitar en cualquier momento el envío de los Estados de Cuenta a su correo electrónico, así como la periodicidad con la cual serán emitidos.

DÉCIMA NOVENA Comisiones.

La Cuenta de Fondos de Pago Electrónico generará las siguientes comisiones:

Comisiones anteriores

Hecho generador genérico	Hecho Generador Específico	Costo MNX más IVA	Periodicidad
Administración	Cuenta de depósito	\$40.00	Mensual
Transferencia	Envío (Primera del día a usuarios de otras Entidades Financieras y entre clientes TokaFintech sin costo)	\$10.00	Por evento
Depósito	Efectivo	\$10.00	Por evento
Retiro	Efectivo (ATM extranjero)	\$60.00	Por evento
	Efectivo (ATM nacional)	\$00.00	Por evento
	Efectivo (comisionista)	\$10.00	Por evento
Pago	Servicios	\$10.00	Por evento
	Tiempo aire	\$00.00	Por evento
Emisión de tarjeta	Emisión tarjeta del titular	\$75.00	Por evento
Reposición	Tarjeta del titular	\$75.00	Por evento
Envío	Tarjeta	\$150.00	Por evento
Penalización	Aclaración improcedente	\$300.00	Por evento
	Inactividad	\$50.00	Mensual a partir de 90 días de inactividad
Emisión de documentos	Estado de cuenta (mayor a 6 meses)	\$10.00	Por evento
	Movimientos (mayor a 6 meses)	\$10.00	Por evento

Comisiones nuevas

Concepto	Tipo de operación	Costo MXN más IVA	Periodicidad
Pago	Servicios	\$13.00	Por evento

VIGÉSIMA PRIMERA. Aclaraciones y reclamaciones.

Cuando el "Cliente" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el Estado de Cuenta, podrá solicitar a "TokaFintech" la aclaración o reclamación correspondiente a través del correo electrónico disponible en la página web oficial de este o del Centro de Atención a Clientes al teléfono 55 8941 5555; dentro de los 90 (noventa) días hábiles bancarios siguientes, contados a partir de la fecha de consumo o puesta a disposición de sus movimientos vía la Aplicación; "TokaFintech" acusará de recibida la aclaración o reclamación correspondiente generando un número de folio que indicará la fecha y hora en que se recibió la solicitud de aclaración y/o reclamación a través del correo electrónico o vía telefónica, el "Cliente" deberá conservar dicha información para el seguimiento correspondiente, hasta la total conclusión y cierre de su aclaración y/o reclamación.

El aviso de aclaración y/o reclamación deberá enviarse por escrito y contener de forma detallada los movimientos con los cuales no esté de acuerdo el "Cliente", número de teléfono celular y/o correo electrónico; la dirección (domicilio) a donde se le puede enviar la respuesta, en el caso de ubicarse en el nivel 1 copia de su identificación oficial y estar debidamente firmado por el "Cliente".

Entendiéndose como aviso de aclaración y/o reclamación según corresponda a la solicitud realizada por el "Cliente", el cual deberá incluir el formato debidamente requisitado y firmado de manera autógrafa. Dicho proceso se tendrá por iniciado una vez que sea formalmente recibido el aviso a través del correo electrónico que se proporciona para tales efectos en la página web oficial de "TokaFintech" o vía telefónica a través del Centro de Contacto a Clientes a que se refiere este Contrato.

Una vez recibido el aviso de aclaración y/o reclamación, "TokaFintech" tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios en operaciones nacionales y 180 días cuando se trate de operaciones internacionales para entregarle al "Cliente" el informe detallado en el que "TokaFintech" dará respuesta detallada a cada uno de los hechos contenidos en el aviso de aclaración y/o reclamación presentada por el "Cliente", dicho dictamen o informe detallado en el que "TokaFintech" dará respuesta detallada a cada uno de los hechos contenidos en el aviso de aclaración y/o reclamación presentada por el "Cliente", dicho dictamen o informe deberá estar debidamente firmado por el personal de "TokaFintech" con facultades para ello; "TokaFintech" le hará llegar al "Cliente" vía correo electrónico suscrito por personal autorizado para tal efecto o por correo certificado al domicilio manifestado para tales efectos en el aviso de aclaración y/o reclamación; si transcurrido el plazo señalado, el "Cliente" no ha recibido respuesta, podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes para que le informen el estatus de su gestión o bien enviar un correo electrónico a la UNE informando dicha situación, en la que se dará seguimiento para que pueda recibir el dictamen correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. Robo o extravío de la Tarjeta.

El "Cliente" deberá de reportar el robo o extravío de la tarjeta que se encuentre vinculada a su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, inmediatamente después de que se percate de tal hecho, a efecto de evitar cargos no deseados y/o menoscabo en su patrimonio.

"TokaFintech" le informa a El "Cliente" que será responsable de los cargos en su Cuenta que se efectúen mediante la tarjeta hasta el momento en que presente el debido reporte de robo o extravío, por lo que "TokaFintech" podrá exigir el pago de los cargos a dicha Cuenta, que hayan sido autorizados previo al reporte antes mencionado. Una vez presentado el reporte, el "Cliente" no será responsable de los cargos que se efectúen a la Cuenta con motivo de la utilización de la Tarjeta asociada.

VIGÉSIMA QUINTA. Contrato de adhesión.

Una vez que se otorgue el consentimiento para la contratación de los servicios proporcionados por "TokaFintech", a través de la Aplicación, "TokaFintech" proporcionará al "Cliente" una copia del presente contrato, el cual se enviará automáticamente a la dirección de correo electrónico con la que se registró, o en su caso, "TokaFintech" pone a disposición del "Cliente" el presente contrato de adhesión en la Aplicación (<https://tokafintech.mx/>), el cual podrá consultar o descargar.

Asimismo, el presente contrato podrá ser consultado por el "Cliente" en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA).

Se adiciona la Cláusula:

TRIGÉSIMA TERCERA. Servicio de domiciliación.

"TokaFintech" no presta el servicio de domiciliación por lo que no se emiten o se ponen a disposición los formatos para solicitud, cancelación o notificación de objeciones en la Aplicación. En ese sentido, el "Cliente" no podrá domiciliar algún servicio a la cuenta contratada ya sea por la Aplicación o por medio de atención al cliente; en consecuencia, todo cobro que se intente realizar de forma automatizada mes con mes, será rechazado por la Aplicación y será el "Cliente", quien debe realizar el pago ante el establecimiento que corresponda.

Número de registro del nuevo contrato ante el Registro de Contratos de Adhesión (RECA): **16012-458-037119/04-01957-0724**

Hacemos de tu conocimiento que estos cambios son aplicables a partir del 08 de septiembre de 2024.

En caso de no estar de acuerdo con alguna de las modificaciones podrás solicitar la terminación de tu contrato de adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a tu cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Para cualquier información nos ponemos a tu disposición a través de nuestro centro de atención a clientes al 55 8941 5555.



CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TOKA FINTECH, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EN LO SUCESIVO “TOKAFINTECH”, Y POR LA OTRA PARTE, ACTUANDO POR PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA SIGNANTE AL CALCE DE ESTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN IDENTIFICADOS COMO LAS “PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara “TokaFintech”, por conducto de su representante legal, que:**
- a. Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 12,872 de fecha 14 de enero del 2020, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Loza Ramírez, titular de la notaría pública número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021060315 de fecha 26 de agosto de 2021.
 - b. Mediante oficio P147/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido por el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le autorizó para organizarse y operar como una Institución de Tecnología Financiera, al amparo de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, autorización que para los efectos legales a que haya lugar se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de septiembre de 2022.
 - c. Previa autorización recibida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante asamblea general de accionistas de fecha 20 de julio de 2021 adoptó el régimen jurídico de Institución de Fondos de Pagos Electrónico, tal y como se hace constar en la escritura pública número 14,732 de fecha 06 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Loza Ramírez, titular de la notaría pública número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021060315 de fecha 08 de septiembre de 2021.
 - d. Su representante legal cuenta con los poderes y facultades necesarios y suficientes para suscribir este Contrato, según consta en la escritura pública a que hace referencia el inciso que antecede; las cuales, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, a la fecha de firma del presente instrumento jurídico no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o suspendidas en forma alguna.
 - e. La Sociedad está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula de identificación fiscal TFI191221PE2.
 - f. El domicilio fiscal de la Sociedad es el ubicado en calle Montemorelos, número 3831-A, colonia Loma Bonita, código postal 45086, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, México y se encuentra en cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales.

- g. El presente Contrato de adhesión se encuentra inscrito en el Registro de Contrato de Adhesión ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, bajo el registro número 16012-458-037119/03-00673-0323 de fecha 16 de marzo de 2023.
- h. Se encuentra regulada y supervisada por las siguientes autoridades financieras: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), Banco de México (en lo sucesivo BANXICO) y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo CONDUSEF).

II. Declara el “Cliente”, que:

- a. Es una persona física, de nacionalidad mexicana o extranjera, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades y con plena capacidad natural y legal para obligarse y contratar en la forma y términos establecidos en el presente Contrato, así como en la legislación aplicable en la materia de que se trate y que se encuentre vigente.
- b. En el caso de ser extranjero, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su estancia en México es legal, lo cual en cualquier momento podrá acreditar ante **“TokaFintech”** con el documento migratorio legalmente expedido por el Instituto Nacional de Migración o cualesquier otra autoridad facultada para ello bajo la regulación migratoria vigente en México y que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico tal calidad no le han sido revocada, limitada, modificada o suspendida en forma alguna.
- c. Su domicilio es el que consta en su documento de identidad, o en su caso, en aquel comprobante que fue proporcionado a **“TokaFintech”** para tales efectos.
- d. Que está interesado en que **“TokaFintech”** le preste el servicio de administración de Fondos de Pago Electrónico y manifiesta conocer plenamente y estar totalmente enterado y de acuerdo con el contenido del presente Contrato, el cual leyó y entendió sin mediar en dicho acto error, violencia, dolo o mala fe que pudiera viciar la manifestación de su voluntad.
- e. Dicho lo anterior, es su voluntad libre de todo vicio suscribir el presente Contrato con **“TokaFintech”**.

III. Declaran las “Partes” bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Reconocen ampliamente la capacidad legal con que cuentan para celebrar el presente instrumento jurídico y que es su voluntad libre de todo vicio suscribirlo, sujetándose para tales efectos al tenor de las cláusulas que más adelante se señalan.
- b. Es su voluntad celebrar este Contrato con el fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales quedarán sujetos los servicios ofrecidos por **“TokaFintech”**, consistentes en la apertura y administración de una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico a la orden del **“Cliente”**.

- c. El presente Contrato se celebra a través de la **Aplicación Tokapay®** que se señala más adelante, misma que es propiedad de **“TokaFintech”**.
- d. Los recursos que el **“Cliente”** abone en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, son de origen lícito, manifestando que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias. En el caso de que, los recursos a depositarse sean propiedad de un tercero, el **“Cliente”** se obliga a notificar tal situación a **“TokaFintech”** y a identificar fehacientemente al tercero por cuenta del cual actúe, conforme a la política de identificación que establezca **“TokaFintech”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Glosario.

Para los efectos del presente Contrato se entenderá:

TokaFintech: Toka Fintech, S.A. de C.V. Institución de Fondos de Pago Electrónico, con domicilio en: Montemorelos 3831-A, Colonia Loma Bonita, Zapopan Jalisco, CP. 45086, dirección de página web: <https://tokafintech.mx/>

Centro de Atención a Clientes: Centro de contacto telefónico integral (por sus siglas en inglés Computer Telephony Integration CTI) que brinda permanentemente atención y orientación a los clientes y al público en general sobre los productos y servicios que ofrece **“TokaFintech”**, poniendo a disposición de estos información oportuna, confiable y actualizada a través de distintos canales de comunicación, tanto personales como digitales; atendidos por personal altamente capacitado para aclarar cualquier duda respecto de los servicios financieros que se ofrecen.

CLABE: Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada” que como participante directo o indirecto del sistema de pagos electrónicos denominado SPEI, **“TokaFintech”** asigna a cada una de las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico emitidas en favor de su **“Cliente”**.

“Cliente”: A la persona física que contrata, utiliza o realiza alguna operación o servicio con **“TokaFintech”**.

Comisión: En plural o singular, a cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que **“TokaFintech”** cobra al **“Cliente”** por los servicios de emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico que le presta y/o las operaciones que se realicen a través de la Aplicación Tokapay®, incluidos los cargos por el uso o aceptación de los medios de disposición que pone a la orden de este último.

Comisionistas: A las personas físicas y morales (comercios afiliados) a la red de **“TokaFintech”** con el propósito entregar y recibir a través de estos recursos en efectivo que serán abonados o cargados directamente a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del **“Cliente”**, según corresponda.

Comprobante de Operación: Al documento electrónico que acredite la realización de operaciones, como pueden ser las evidencias de depósito, retiro, disposición, pago, consulta de saldo y cualesquier otros movimientos en las cuentas de Fondos de Pago Electrónico, que sea emitido por **“TokaFintech”** y puesto a disposición del **“Cliente”** por cualquier medio, incluida la **Aplicación**.

CONDUSEF: A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Cuenta: Aquella que **“TokaFintech”** de conformidad con el artículo 22, fracción I de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, abra a nombre de su **“Cliente”**, en la que, entre otros, realizará los siguientes registros de:

- a. Abonos correspondientes a:
 - i. La cantidad de Fondos de Pago Electrónico que aquella emita en favor de este, contra la recepción de una cantidad de dinero en Moneda Nacional, o
 - ii. La cantidad de Fondos de Pago Electrónico objeto de las Transferencias de fondos de que se trate.
- b. Los cargos que correspondan por:
 - i. La redención y/o transmisión de dichos fondos a través de cualquiera de los medios disposición previstos para tales efectos en este Contrato.

Estado de Cuenta: Es el documento emitido por **“TokaFintech”** a través del cual se informa de manera periódica al **“Cliente”**, sobre el estado que guarda la administración de su Cuenta, respecto del registro de los cargos y abonos realizados en dicho período, así como sobre el detalle de las operaciones y servicios contratados por este.

Entidad Financiera: En plural o singular, a la entidad o institución constituida dentro del territorio nacional mexicano que presta servicios financieros respecto de los cuales la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ejerzan facultades de autorización y supervisión.

Fondos de Pago Electrónico: Aquellos fondos que estén contabilizados en un registro electrónico de cuentas transaccionales que se consideren como tal en términos del artículo 23 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (“Ley Fintech”) y demás aplicables, incluyendo los referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero, en Moneda Nacional.

Moneda Nacional: A la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Aplicativo: Aplicación móvil denominada Tokapay©® operada por “**TokaFintech**” a través de la cual el “**Cliente**” realiza todas las operaciones y servicios derivados de la apertura de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.

Tarjeta: Al medio de disposición emitido al amparo de un contrato de emisión y depósito mercantil de Fondos de Pago Electrónico, que el emisor otorga al depositante para que este, mediante la utilización de dicho medio, pueda, además de realizar otras operaciones de retiro, disponer de los Fondos de Pago Electrónico como pagos en favor de terceros que realice el emisor por cuenta del “**Cliente**” a través de la red de pagos con tarjetas que, para dichos efectos, opere la Cámara de Compensación para pagos con tarjetas.

Términos y Condiciones de Uso de la Aplicación: Las bases legales, operativas y demás manifestaciones que “**TokaFintech**” establece con el “**Cliente**” para la prestación de los servicios de emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico a través de la Aplicación Tokapay©®.

Transferencia de Fondos: Operación realizada entre “**TokaFintech**” y otra Institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera, conforme a la cual la primera realiza:

- i. El abono de una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico por la cantidad equivalente de dinero a la indicada en la orden respectiva que reciba, derivada del cargo que esa otra institución de Fondos de Pago Electrónico o entidad haga a la Cuenta correspondiente.
- ii. El cargo en una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico equivalente a aquella cantidad de dinero que el “**Cliente**” haya indicado en la orden que emita para que, una vez realizada la redención de los referidos fondos, dicha cantidad se acredite a favor una persona física o mora en una cuenta abierta en otra institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera referida a quien se envíe dicha orden para su abono en la cuenta de depósito indicada en la misma.

UDI: A la Unidad de Inversión cuyo valor en Moneda Nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y, se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en dicho diario oficial el 1 de abril de 1995 y al artículo 20 - Ter del Código Fiscal de la Federación.

UNE: A la Unidad Especializada de **"TokaFintech"** que tiene por objeto atender las consultas, aclaraciones y reclamaciones de tipo técnico, administrativo o jurídico, que formulen sus clientes, beneficiarios y/o terceros del público en general sobre los productos y servicios que se prestan. Una vez que estas no hayan sido solventadas por el Centro de Atención Clientes de **"TokaFintech"**, así como de aquellas que recoja directamente o sean canalizadas por conducto de la CONDUSEF.

SEGUNDA. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto acordar las bases bajo las cuales se realizará la prestación de manera habitual y profesional de los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico, que **"TokaFintech"** llevará a cabo por instrucciones del **"Cliente"**.

Para la consecución del objeto del presente Contrato **"TokaFintech"** abrirá en favor del **"Cliente"** una Cuenta, en la que llevará el registro de los abonos y cargos que se reflejen en la misma por instrucciones de este último, equivalentes a la misma cantidad de Fondos de Pago Electrónico emitidos contra la recepción o entrega de una cantidad de dinero, en Moneda Nacional.

TERCERA. Consentimiento.

Las Partes acuerdan que se tendrán por consentidos los derechos y obligaciones contenidos en el presente al: (i) acceder o hacer uso de los servicios de **"TokaFintech"** o de su Aplicación, y/o (ii) usar cualquier servicio prestado por **"TokaFintech"**, con independencia del medio de aceptación, el cual puede incluir, sin limitar, cualquier clic o acto de consentimiento expreso.

El **"Cliente"** reconoce que la aceptación del presente tiene el mismo efecto jurídico que si hubiere plasmado la firma física o digital en un acuerdo de voluntades y acepta que su consentimiento será recabado de manera electrónica. De igual forma acepta que la totalidad de sus datos recabados de forma electrónica podrán ser verificados para determinar su autenticidad.

CUARTA. Derechos y obligaciones de las "partes".

Las partes tienen los siguientes derechos y obligaciones, derivados del presente contrato:

El “**Ciente**”:

a. Derechos:

- i. Realizar un retiro de recursos de manera gratuita a través de la Aplicación;
- ii. Realizar el retiro de la totalidad de sus recursos;
- iii. Dar por terminado el contrato en cualquier momento sin costo alguno;
- iv. Presentar aclaraciones por cargos y/u operaciones no reconocidas en su Cuenta;
- v. Designar beneficiario de la Cuenta, y
- vi. Solicitar en cualquier momento y por los medios establecidos en el presente contrato, la redención de los Fondos de Pago Electrónico.

b. Obligaciones:

- i. Pagar las comisiones pactadas y autorizadas;
- ii. Mantener en resguardo las claves de acceso y contraseña de la Aplicación;
- iii. Reportar el robo o extravío de la tarjeta, y
- iv. Cumplir con los requisitos de identificación y conocimiento del **Ciente**.

“**TokaFintech**”

a. Derechos:

- i. Cobrar las comisiones pactadas y autorizadas;
- ii. Negar el acceso al “**Ciente**”: a la Aplicación, en caso de que no utilice los factores de autenticación proporcionados;
- iii. Declarar improcedente las aclaraciones de cargos y/u operaciones no reconocidas por el “**Ciente**” siempre que se acredite una causal legal;
- iv. Modificar el monto de las comisiones, con previa autorización de la autoridad y aviso al “**Ciente**” con treinta días de anticipación, y
- v. Efectuar los cargos que le dirijan terceros a las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico del “**Ciente**”.

b. Obligaciones:

- i. Dar por terminado el contrato en el momento que sea comunicado por el “**Ciente**”;
- ii. Realizar investigación sobre las aclaraciones por cargos y/u operaciones efectuadas por el “**Ciente**”;
- iii. Permitir al beneficiario ejercer los derechos que tiene sobre la Cuenta del “**Ciente**”, y
- iv. Redimir los Fondos de Pago Electrónico en el momento en que sean solicitados por el “**Ciente**”.

QUINTA. Requisitos para la contratación.

Para la apertura de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico el “**Ciente**” deberá proporcionar a “**TokaFintech**” la siguiente documentación dependiendo del monto mensual de sus transacciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables.

I. Cuentas nivel 1:

- a. El apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres sin abreviaturas;
- b. Fecha de nacimiento;
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- e. Firma Autógrafa Digitalizada;
- f. Género;
- g. Nacionalidad;
- h. Entidad federativa de nacimiento;
- i. Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio;
- j. Número de teléfono celular;
- k. Dirección de correo electrónico, y
- l. En su caso, número de Cuenta y Cuenta CLABE en la Entidad Financiera o Entidad Financiera Extranjera autorizadas para recibir depósitos; de conversión a Fondos de Pago Electrónico.

II. Cuentas nivel 2:

- a. La versión digital de un documento válido de identificación personal oficial vigente emitido por autoridad competente o del documento que acredite su legal estancia en el país de donde se desprendan los siguientes datos:
 - I. El apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres sin abreviaturas;
 - II. Fecha de nacimiento;
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - IV. Género;
 - V. Nacionalidad;
 - VI. Entidad federativa de nacimiento;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- c. Firma Autógrafa Digitalizada;
- d. Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio;
- e. Número de teléfono celular;
- f. Dirección de correo electrónico, y
- g. Domicilio particular del país de residencia compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; alcaldía, delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;

- h. Versión digital de documento de identificación vigente válido;
- i. En su caso, número de Cuenta y Cuenta CLABE en la Entidad Financiera o Entidad Financiera Extranjera autorizadas para recibir depósitos; de conversión a Fondos de Pago Electrónico.

III. Cuentas nivel 3:

- a. La versión digital de un documento válido de identificación personal oficial vigente emitido por autoridad competente o del documento que acredite su legal estancia en el país de donde se desprendan los siguientes datos:
 - I. El apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres sin abreviaturas;
 - II. Fecha de nacimiento;
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - IV. Género;
 - V. Nacionalidad;
 - VI. Entidad federativa de nacimiento;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- c. Firma Autógrafa Digitalizada;
- d. Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio;
- e. Número de teléfono celular;
- f. Dirección de correo electrónico, y
- g. Domicilio particular del país de residencia compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; alcaldía, delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país;
- h. Versión digital de documento de identificación vigente válido;
- i. En su caso, número de Cuenta y Cuenta CLABE en la Entidad Financiera o Entidad Financiera Extranjera autorizadas para recibir depósitos; de conversión a Fondos de Pago Electrónico.

SEXTA. Emisión de Fondos de Pago Electrónico y abono de recursos.

El “**Cliente**” entregará los recursos a “**TokaFintech**” para la emisión de Fondos de Pago Electrónico, a través de:

- a. Transferencias de Fondos a la cuenta CLABE asignada a su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, y
- b. Efectivo, a través de los Comisionistas autorizados.

“**TokaFintech**” emitirá los Fondos de Pago Electrónico a través del abono de los mismos a la Cuenta del “**Cliente**”, dentro de los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que reciba los recursos respectivos.

El “**Cliente**” otorga su consentimiento para que, en caso de recibir recursos en su Cuenta, derivados de Transferencias de Fondos provenientes de terceros, “**TokaFintech**” emita los Fondos de Pago Electrónico correspondientes.

SÉPTIMA. Cargo de recursos.

El “**Cliente**” podrá disponer de los Fondos de Pago Electrónico, así como realizar los cargos correspondientes en su Cuenta, mediante:

- a. El cargo de los Fondos de Pago Electrónico por la cantidad que él indique; con el fin de que los montos de dinero equivalentes sean remitidos, mediante Transferencias de Fondos, a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del “**Cliente**” o de terceros en Entidades Financieras que él indique, o bien, que dichos montos sean entregados en efectivo, en Moneda Nacional, por el equivalente a tales fondos, a través de Comisionistas o cajeros automáticos;
- b. Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a otras Cuentas de Fondos de Pago Electrónico referidos en la misma moneda; y
- c. Pagos de cualquier tipo, mediante el uso del medio de disposición que “**TokaFintech**” emita al “**Cliente**”.

Adicionalmente, “**TokaFintech**” podrá realizar movimientos en la Cuenta del “**Cliente**” relacionadas a Operaciones no instruidas por él y que estén vinculadas a procesos de devoluciones, objeciones y cargos no autorizados en aquellos supuestos procedentes de conformidad con las disposiciones aplicables.

“**TokaFintech**” ejecutará las instrucciones de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico que el “**Cliente**” le trasmita a través de la Aplicación para lo cual el “**Cliente**” deberá indicar la información del beneficiario de los fondos. “**TokaFintech**” notificará al “**Cliente**” a través de la Aplicación, utilizando notificaciones push, las operaciones de transferencias de fondos al momento de la ejecución de la orden. Para la ejecución de transferencias de Fondos de Pago Electrónico, el “**Cliente**” deberá utilizar dos factores de autenticación.

“TokaFintech” no otorga créditos y préstamos por sobregiro derivado de la transmisión de fondos de pago electrónico, por lo que en caso de que la cuenta del “Cliente” no cuente con los fondos necesarios para el cobro o transmisión de los fondos, la operación será rechazada por la Aplicación.

OCTAVA. Recepción y entrega de efectivo.

Los cargos y abonos en efectivo a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del “**Cliente**” se realizarán a través de Comisionistas autorizados, los cuales recibirán los recursos a nombre y a cuenta de “**TokaFintech**”; el listado vigente de Comisionistas afiliados estará disponible en la Aplicación, ubicado en el apartado denominado Comisionistas dentro del índice “General”, rubro “Legales” y en la página web: <https://tokafintech.mx/>.

- I. La recepción de recursos en efectivo tiene las siguientes limitaciones mensuales:
 - a. Para cuentas de nivel 3 no excederá del equivalente en Moneda Nacional a 10,000 UDIS mensuales.
 - b. Para cuentas de nivel 2 no excederá del equivalente en Moneda Nacional a 3,000 UDIS mensuales.
 - c. Para cuentas de nivel 1 no excederá del equivalente en Moneda Nacional de 750 UDIS mensuales.
- II. La entrega de los recursos en efectivo se realizará a través de Comisionistas y de la red de cajeros automáticos y solo se podrán entregar al “**Cliente**”, por día:
 - a. Para cuentas nivel 3 el equivalente a Moneda Nacional a 1,500 UDIS.
 - b. Para cuentas nivel 2 el equivalente a Moneda Nacional a 1,500 UDIS, y
 - c. Para cuentas nivel 1 el equivalente a Moneda Nacional a 750 UDIS;

NOVENA. Del uso de medios electrónicos.

El “**Cliente**” autoriza a “**TokaFintech**” para que a través de dispositivos electrónicos se capture y digitalice su firma y su fotografía. El “**Cliente**” manifiesta en forma expresa su voluntad para celebrar el presente Contrato a través de medios electrónicos, al aceptar en la Aplicación el contenido; incorporando a los factores de autenticación, su firma autógrafa digitalizada, y produciendo los mismos efectos legales que su firma autógrafa.

El “**Cliente**” otorga su consentimiento para usar los medios electrónicos en las operaciones que efectué con “**TokaFintech**” por lo que, a través de ellos:

- a. Aceptará el Aviso de Privacidad;
- b. Aceptará los Términos y Condiciones de uso de la Aplicación;
- c. Aceptará los derechos y obligaciones contenidos en este Contrato, y
- d. Realizará operaciones en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.

Al aceptar expresamente los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, “**Toka Fintech**” enviará un ejemplar de manera digital al correo electrónico del “**Cliente**” proporcionado en el momento de su registro.

El **“Cliente”** es el responsable único de la contraseña asignada para el acceso a la Aplicación. Para recuperar la contraseña en caso de robo, extravío u olvido de la misma, el **“Cliente”** deberá realizar el siguiente procedimiento:

Procedimiento para recuperación de contraseña en Tokapay:

1. En la pantalla principal de la Aplicación aparecerá la leyenda ¿Olvidaste tu contraseña?, se debe dar clic en donde dice “Recuperar”.
2. Se abrirá una pantalla en la que el **“Cliente”** deberá seleccionar el medio a través del cual desea recuperar su contraseña:
 - a. Correo electrónico, que será el mismo con el que se registró en la Aplicación, o
 - b. Mensaje de texto (SMS) al número de teléfono celular con el que se registró en la Aplicación.
3. **“TokaFintech”** le enviará un código de verificación de 6 (seis) dígitos, a través de correo electrónico o un SMS al número celular, ambos medios deberán corresponder a los utilizados durante su registro.
4. El **“Cliente”** deberá ingresar en la Aplicación los 6 (seis) dígitos recibidos por los medios indicados, una vez hecho lo anterior, se le dará la opción de crear una nueva contraseña.
5. Una vez creada y confirmada la contraseña dará clic en “Guardar”.
6. Ya guardada la nueva contraseña el **“Cliente”** podrá ingresar de nuevo a la Aplicación.

Cuando se realice cualquier operación a través del uso de medios electrónicos, **“TokaFintech”** le notificará mediante la Aplicación al **“Cliente”**, las operaciones realizadas y/o los servicios prestados.

El **“Cliente”** será responsable del uso correcto de contraseñas, claves y cualquier otro medio que se utilice para la autenticación de su Cuenta, para el caso de aclaraciones relacionadas con operaciones o servicios con el uso de medios electrónicos, se estará a lo contemplado en la cláusula vigésima.

La captura de la firma mediante tales dispositivos servirá para realizar la comprobación de las firmas obrantes en cualquier documento de orden, disposición de dinero o de cualquier otra índole, referido a cualquier contrato de productos y servicios que haya contratado o que contrate en el futuro con **“Toka Fintech”**.

La firma capturada por el **“Cliente”** a través de la Aplicación de conformidad con el procedimiento previsto en esta cláusula se configura como elemento esencial para la prestación de los servicios o funcionalidades contractuales que impliquen la previa comprobación de firmas o la identificación del **“Cliente”**. La firma autógrafa digitalizada estampada en el proceso de registro en la Aplicación, será además considerada como un consentimiento expreso del **“Cliente”** para el tratamiento de

sus datos personales conforme al Aviso de Privacidad Integral puesto a su disposición por **“TokaFintech”** en la Aplicación.

Asimismo, **“Toka Fintech”** pondrá a disposición del **“Cliente”** un check box , por medio del cual se obtendrá el consentimiento expreso del **“Cliente”** de forma independiente al presente contrato, a fin de que **“Toka Fintech”** pueda enviar publicidad al **“Cliente”** o para utilizar la información de este con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole. En caso de que, el **“Cliente”** no autorice el uso de sus datos, **“Toka Fintech”** no condicionará la firma del presente contrato.

DÉCIMA. Instrumentos de disposición.

“TokaFintech” emitirá como medio de disposición al **“Cliente”** una tarjeta virtual, de manera gratuita. La tarjeta virtual es un medio de disposición electrónico que se asigna automáticamente durante la apertura de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico. Para hacer uso de ella se deberá consultar la información de la tarjeta (dígitos, fecha de vencimiento y código de verificación) en la Aplicación.

El **“Cliente”** podrá adquirir una tarjeta física como medio de disposición, esta se entregará desactivada. Para su activación, el **“Cliente”** deberá realizar una llamada al Centro de Atención a Clientes al número telefónico 55 8941 5555 o a través del correo electrónico atencionclientes@tokafintech.mx o bien, activarla desde la Aplicación Tokapay.

“TokaFintech” a su exclusiva discreción podrá cambiar la clase, nombre e imagen de sus Tarjetas durante la vigencia de este Contrato, sin que ello deba entenderse como una modificación al mismo y sin que las **“Partes”** deban celebrar otro contrato. La Tarjeta que sea expedida al **“Cliente”**, estará en todo momento sujeta a las disposiciones del presente Contrato.

Para su utilización **“TokaFintech”** pondrá a su disposición lo siguiente: dígitos de identificación única, fecha de vencimiento y código de verificación. Con la tarjeta el **“Cliente”** podrá realizar pagos de cualquier tipo. Adicionalmente podrá realizar retiros de efectivo con el límite de monto correspondiente a su nivel de Cuenta, dicho retiro podrá ser en cajeros automáticos o a través de Comisionistas.

A través de la Aplicación el **“Cliente”** podrá:

1. Bloquear y/o desbloquear la tarjeta (física y/o virtual);
2. Hacer transferencias a cuentas de otras IFPE o Entidades Financieras;
3. Establecer límites de gastos para el manejo de su Cuenta;
4. Contar con una herramienta denominada alcancía, con la que podrá ahorrar o reservar cierta cantidad de sus Fondos de Pago Electrónico y disponer de ellos de forma inmediata cuando así lo decida;

5. Pagar otros servicios;
6. Disponer de un catálogo predeterminado para realizar el pago de algunos servicios, y
7. Realizar pagos y transferencias entre cuentas Tokapay a través de un código QR.

DÉCIMA PRIMERA. Niveles de Cuenta.

“TokaFintech” clasificará la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico en el nivel que corresponda de conformidad con el perfil declarativo del “**Cliente**”: información, documentación, datos, perfil transaccional, medidas de seguridad, políticas internas y disposiciones legales aplicables.

Existen 3 niveles de Cuenta de Fondos de Pago Electrónico:

- a. Nivel 1: Con **CARÁTULA Y CONTRATO DE ADHESIÓN TOKA** de recepción de recursos de hasta 750 UDIS mensuales y hasta 1,000 UDIS de saldo acumulado mensual.
- b. Nivel 2: Con límite de recepción de recursos de hasta 3,000 UDIS mensuales y hasta 7,100 UDIS de saldo acumulado mensual.
- c. Nivel 3: Sin límite de recepción de recursos, excepto en efectivo, para lo cual se estará a lo previsto en la cláusula Octava de este Contrato.

III. El “**Cliente**” está de acuerdo y faculta a “**TokaFintech**” para que este último reclasifique el nivel de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el “**Cliente**” lo solicite, en el entendido de que “**TokaFintech**” podrá determinar discrecionalmente la procedencia de la solicitud o instrucción del “**Cliente**” y sujetarla a la entrega de la información y documentación que considere necesarias conforme a sus políticas internas y las disposiciones legales aplicables.
- b. Cuando “**TokaFintech**” lo considere necesario en cumplimiento a las disposiciones legales o a sus políticas internas.

DÉCIMA SEGUNDA. Beneficios no monetarios.

“TokaFintech” pondrá a disposición del “**Cliente**” los beneficios no monetarios, mismos que estarán sujetos a disponibilidad y vigencia, los cuales serán publicados a través de página web oficial, redes sociales y la Aplicación Tokapay, entre otros canales de difusión electrónicos.

DÉCIMA TERCERA. Validación del documento de identificación.

El “**Cliente**” deberá cargar el documento de identificación en la Aplicación para que “**TokaFintech**” valide y verifique la autenticidad de los datos y el documento, que hayan sido proporcionados por el “**Cliente**”.

DÉCIMA CUARTA. Restricciones de edad.

Los servicios proporcionados por **“TokaFintech”** se encuentran dirigidos única y exclusivamente a personas mayores de 18 años que, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentren en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, sin limitación alguna de la capacidad de goce y ejercicio de estos, por lo tanto, no podrán utilizar los presentes servicios aquellas personas que no cumplan con dichas características.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia y terminación del Contrato, así como cierre de Cuenta.

El Contrato tendrá una vigencia indefinida, cualquiera de las “Partes” podrá darlo por terminado, en forma inmediata, de acuerdo con lo siguiente:

Por voluntad del **“Cliente”**:

El **“Cliente”** podrá en cualquier momento y sin condición alguna dar por terminado el este Contrato mediante solicitud que presente a través de la Aplicación a **“TokaFintech”**, para lo cual **“TokaFintech”** lo deberá identificar plenamente a través de los medios de autenticación que considere pertinentes y una vez identificado fehacientemente proporcionará a éste un acuse de recibo y una clave de confirmación o número de folio, el cual contendrá la fecha y hora en que se recibió la solicitud de terminación del contrato lo cual, el **“Cliente”** deberá conservar para futuras aclaraciones.

La terminación solicitada por el **“Cliente”** surtirá efectos al cierre del mismo día hábil bancario de la solicitud, informándole sobre el derecho que tiene para llevar a cabo la redención y disposición de los Fondos de Pago Electrónico de que todavía disponga, efectos para lo cual se le solicitará que proporcione una cuenta CLABE diferente a la proporcionada por **“TokaFintech”** para que se le reembolse la cantidad en Moneda Nacional equivalente al valor de dichos fondos, siempre y cuando, tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución o Comisión que en su caso se hubiese generado, previas a la solicitud de cancelación, de acuerdo a lo que se establece en el presente Contrato.

“TokaFintech” rechazará cualquier operación, que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación, de los medios de disposición, en consecuencia, no podrá hacer cargos adicionales a partir del momento que se realice la cancelación, excepto los ya generados, con fecha previa, pero no reflejados.

“TokaFintech” deberá abstenerse de realizar cargos en la Cuenta de que se trate y deberá poner a disposición del **“Cliente”** la totalidad del saldo que mantenga en la citada Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, a más tardar al cierre del día hábil bancario de la presentación de la respectiva

solicitud de cierre, mediante la transferencia de dichos fondos a la cuenta que específicamente le indique el “**Ciente**”.

Una vez hecho lo anterior, “**TokaFintech**” entregará al “**Ciente**”, el Estado de Cuenta, así como un Comprobante de Operación de retiro de fondos por cancelación, el cual tendrá el efecto de acreditar el fin de la relación contractual, estos serán enviados al correo electrónico designado por el cliente.

“**TokaFintech**” se abstendrá de:

- Cobrar al “**Ciente**” una Comisión o penalización por la terminación de este Contrato.
- Solicitar al “**Ciente**” que informe o justifique los motivos de la terminación.
- Condicionar la terminación a cualquier otro acto no previsto en el presente contrato.

En caso de controversias respecto a la fecha de terminación del contrato, esta será la establecida por el “**Ciente**”, a menos que en dicha controversia exista evidencia escrita por la cual “**TokaFintech**” pueda justificar una fecha distinta.

“**TokaFintech**” se reserva el derecho de suspender, cancelar o desactivar cualquier funcionalidad de la Cuenta, en cualquier momento sin previo aviso y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- i. El “**Ciente**” viole cualquier disposición Contractual;
- ii. Se emita una orden judicial para el congelamiento de fondos;
- iii. El “**Ciente**” o sus cuentas están sujetos a algún litigio pendiente, investigación o procedimiento **gubernamental**;
- iv. Se tenga una sospecha razonable de infracción por parte del “**Ciente**” a la política de PLD/FT o que este ha **incumplido** con cualesquiera de las disposiciones aplicables en la materia;
- v. El “**Ciente**” no **proporcione** información verídica, actualizada y correcta;
- vi. El “**Ciente**” fondee su cuenta mediante el uso de procesos fraudulentos o de manera ilegal;
- vii. Si se hace del conocimiento de “**TokaFintech**” que sus fondos son producto de una actividad ilícita o delictiva;
- viii. Si, en la opinión razonable de “**TokaFintech**”, la cuenta del “**Ciente**” interactúa con servicios de inversión fraudulentos o de rendimientos insostenibles, y
- ix. Por cualquier otra razón por la cual “**TokaFintech**” considere que la Cuenta del “**Ciente**” o las operaciones que ha realizado representan un riesgo para las operaciones de la Sociedad.

En aquellos casos en que, por cualquiera de las razones arriba mencionadas, “**TokaFintech**” proceda al cierre de cuentas, ésta deberá informar la terminación del Contrato al “**Ciente**” mediante notificación por escrito, enviada al correo electrónico que registró en la Aplicación, por

lo que el “**Cliente**” podrá retirar el saldo remanente que aún existiera en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de terminación del Contrato. Una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días naturales sin que el “**Cliente**” haya retirado los recursos de referencia, “**TokaFintech**” rechazará cualquier operación que el “**Cliente**” pretenda efectuar.

“**TokaFintech**” queda facultado para cargar a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del “**Cliente**” cualquier adeudo que resulte en contra de este último en relación con este Contrato, así como cualquier Comisión que resulte por el manejo o administración de su Cuenta.

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones.

El “**Cliente**” otorga su consentimiento para que “**TokaFintech**” le informe de cualquier modificación al presente Contrato, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través de un aviso enviado en la Aplicación móvil y/o Aplicación.

En caso de que el “**Cliente**” no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá solicitar la terminación del Contrato hasta dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso antes referido, sin responsabilidad alguna a su cargo.

La terminación solicitada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso antes referido, se llevará a cabo bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo el “**Cliente**” cubrir en todo caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, incluyendo retiros y comisiones generadas hasta antes de que surta efectos la modificación.

Se entenderá que el “**Cliente**” acepta las modificaciones efectuadas al Contrato si éste no solicita la terminación del Contrato dentro del plazo señalado para ello, manteniendo vigente su derecho a dar por terminado el Contrato en cualquier otro momento.

DÉCIMA SÉPTIMA. Comprobantes de Operaciones

La Operaciones relacionadas con el uso de la Aplicación y que se efectúen utilizando la cuenta del “**Cliente**” serán consideradas como válidas y se comprobarán, una vez que se proporcione al “**Cliente**” el número de autorización correspondiente a la Operación efectuada o en su caso, a través del Estado de Cuenta respectivo y/o a través del registro de la Operación en la Aplicación. Derivado de las operaciones, “**TokaFintech**” emitirá un comprobante por cada Operación realizada, los cuales serán entregados al momento de realizarse la Operación a través de la Aplicación o en su caso, serán enviados vía correo electrónico al “**Cliente**”.

En ese sentido, “**TokaFintech**” pondrá a disposición del “**Cliente**” los comprobantes de operación en la Aplicación, con independencia del medio por el que se realicen las operaciones para su posterior consulta y descarga.

DÉCIMA OCTAVA. Consulta de saldos, transacciones y movimientos.

El “**Cliente**” podrá verificar en todo momento sus saldos, transacciones y movimientos a través de la **Aplicación**.

“**TokaFintech**” pondrá a disposición del “**Cliente**”, a través de la **Aplicación** y un Estado de Cuenta que le permita conocer el saldo de su Cuenta, así como las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo. Los periodos serán por mes natural. Los estados de Cuenta estarán disponibles dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte que corresponda en la **Aplicación** y serán enviados por “TokaFintech” a la dirección de correo electrónico registrada por el “Cliente” al momento de darse de alta.

Los Estados de Cuenta serán emitidos por “**TokaFintech**” sin contraprestación alguna para el “Cliente”, en el entendido que por ningún motivo “**TokaFintech**” podrá dejar de generarlos.

El “**Cliente**” en todo momento podrá consultar a través de la **Aplicación** los movimientos realizados durante los últimos 6 (seis) meses, además se encontrarán disponibles para su descarga los últimos 6 (seis) estados de Cuenta. Asimismo, el “**Cliente**” podrá solicitar en cualquier momento el envío de los Estados de Cuenta a su correo electrónico.

DÉCIMA NOVENA. Comisiones.

La Cuenta de Fondos de Pago Electrónico generarán las siguientes comisiones:

Hecho generador genérico	Hecho Generador Específico	Costo MNX más IVA	Periodicidad
Administración	Cuenta de depósito	\$40.00	Mensual
Transferencia	Envío (Primera del día a usuarios de otras Entidades Financieras y entre clientes TokaFintech sin costo)	\$10.00	Por evento
Depósito	Efectivo	\$10.00	Por evento
Retiro	Efectivo (ATM extranjero)	\$60.00	Por evento
	Efectivo (comisionista)	\$10.00	Por evento
Pago	Servicios	\$13.00	Por evento
	Tiempo aire	\$00.00	Por evento
Emisión de tarjeta	Emisión tarjeta del titular	\$75.00	Por evento
Reposición	Tarjeta del titular	\$75.00	Por evento
Envío	Tarjeta	\$150.00	Por evento
Penalización	Aclaración improcedente	\$300.00	Por evento
	Inactividad (A partir de 90 días sin movimientos)	\$50.00	Mensual

Emisión de documentos	Estado de cuenta (mayor a 6 meses)	\$10.00	Por evento
	Movimientos (mayor a 6 meses)	\$10.00	Por evento

Cualquier modificación al concepto, costo y periodicidad, será notificada al **“Cliente”** a través de la **Aplicación** 30 (treinta) días naturales antes.

VIGÉSIMA. Cargos no reconocidos.

El **“Cliente”** tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles bancarios contados a partir del corte, para objetar alguna operación descrita en su Estado de Cuenta. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción o reclamación alguna a las operaciones descritas, estas se darán por reconocidas por el **“Cliente”** y plenamente validadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. Aclaraciones y reclamaciones.

Cuando el **“Cliente”** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el Estado de Cuenta, podrá solicitar a **“TokaFintech”** la aclaración o reclamación correspondiente a través del correo electrónico disponible en la página web oficial de este o del Centro de Atención a Clientes al teléfono 55 8941 5555; dentro de los 90 (noventa) días hábiles bancarios siguientes, contados a partir de la fecha de consumo o puesta a disposición de sus movimientos vía la **Aplicación**; **“TokaFintech”** acusará de recibida la aclaración o reclamación correspondiente generando un número de folio que indicará la fecha y hora en que se recibió la solicitud de aclaración y/o reclamación a través del correo electrónico o vía telefónica, el **“Cliente”** deberá conservar dicha información para el seguimiento correspondiente, hasta la total conclusión y cierre de su aclaración y/o reclamación.

El aviso de aclaración y/o reclamación deberá enviarse por escrito y contener de forma detallada los movimientos con los cuales no esté de acuerdo el **“Cliente”**, número de teléfono celular y/o correo electrónico; la dirección (domicilio) a donde se le puede enviar la respuesta, en el caso de ubicarse en el nivel 1 copia de su identificación oficial y estar debidamente firmado por el **“Cliente”**.

Entendiéndose como aviso de aclaración y/o reclamación según corresponda a la solicitud realizada por el **“Cliente”**, el cual deberá incluir el formato debidamente requisitado y firmado de manera autógrafa. Dicho proceso se tendrá por iniciado una vez que sea formalmente recibido el aviso a través del correo electrónico que se proporciona para tales efectos en la página web oficial de **“TokaFintech”** o vía telefónica a través del Centro de Contacto a Clientes a que se refiere este Contrato.

Una vez recibido el aviso de aclaración y/o reclamación, **“TokaFintech”** tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios en operaciones nacionales y 180 días cuando se trate de operaciones internacionales para entregarle al **“Cliente”** el informe detallado en el que

“TokaFintech” dará respuesta detallada a cada uno de los hechos contenidos en el aviso de aclaración y/o reclamación presentada por el “Cliente”, dicho dictamen o informe deberá estar debidamente firmado por el personal de “TokaFintech” con facultades para ello; “TokaFintech” le hará llegar al “**Cliente**” vía correo electrónico suscrito por personal autorizado para tal efecto o por correo certificado al domicilio manifestado para tales efectos en el aviso de aclaración y/o reclamación; si transcurrido el plazo señalado, el “**Cliente**” no ha recibido respuesta, podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes para que le informen el estatus de su gestión o bien enviar un correo electrónico a la UNE informando dicha situación, en la que se dará seguimiento para que pueda recibir el dictamen correspondiente.

“TokaFintech” abonará a más tardar el segundo día hábil bancario posterior a la recepción del aviso de aclaración y/o reclamación de que se trate, el monto equivalente al cargo no reconocido o sujeto a controversia, lo anterior siempre y cuando se compruebe que, en la operación que la generó, no se utilizaron dos de los elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por parte del **Cliente**”.

Asimismo, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, “TokaFintech” pondrá a disposición del “**Cliente**” vía correo electrónico el expediente generado con motivo del aviso de aclaración y/o reclamación de que se trate, si así lo solicita este último.

Una vez terminado el dictamen que corresponda y solo en los casos en los que los cargos no reconocidos y/o en controversia resulten procedentes en favor del “**Cliente**”, “TokaFintech” en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de que surta efectos la notificación que se realice a este, hará la reversión de dichos cargos realizados a la Cuenta del “**Cliente**”.

De conformidad con la 18ª disposición de la Circular 12/2018, emitida por Banco de México dirigida a las Instituciones de Fondo de Pago Electrónico, “TokaFintech” en ningún caso podrá requerirle o exigir al “**Cliente**” que realice algún trámite adicional, para efectuar el abono respectivo.

Si derivado de la resolución del dictamen que corresponda se determina que no es procedente la aclaración y/o reclamación de que se trate en favor del “**Cliente**” y “TokaFintech” hubiese realizado en términos de lo dispuesto en el párrafo quinto de esta cláusula, algún abono a la Cuenta del “**Cliente**”, “TokaFintech” hará la reversión de dicho abono realizado a la Cuenta del “**Cliente**”. En el supuesto de que el “**Cliente**” no cuente con el saldo suficiente en su Cuenta para realizar los cargos, estos se retendrán válidamente al momento en el que la Cuenta nuevamente registre saldo suficiente para la recuperación de los recursos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DATOS DE CONTACTO DE LA UNE.

En cumplimiento a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, **“TokaFintech”** pone a disposición del **“Cliente”** los datos de contacto de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, la cual tiene por objeto atender consultas, aclaraciones y reclamaciones del **“Cliente”** relacionadas con las operaciones y manejo de su Cuenta o con inconformidades de la atención o resoluciones recibidas por el Centro de Atención a Clientes.

Datos de contacto de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de **“TokaFintech”**:

Titular: Francisco Javier Cantón Del Moral.

Teléfono: 55 8941 6666.

Correo electrónico: une@tokafintech.mx.

Página de Internet: <https://tokafintech.mx/>

Aplicación: Tokapay.

Centro de Atención a Usuarios de CONDUSEF:

Teléfono: 55 5340 0999.

Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

Dirección en Internet: www.condusef.gob.mx

VIGÉSIMA TERCERA. Robo o extravío de la Tarjeta.

El **“Cliente”** deberá de reportar el robo o extravío de la tarjeta que se encuentre vinculada a su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, inmediatamente después de que se percate de tal hecho, a efecto de evitar cargos no deseados y/o menoscabo en su patrimonio.

“TokaFintech” le informa a El **“Cliente”** que será responsable de los cargos en su Cuenta que se efectúen mediante la tarjeta hasta el momento en que presente el debido reporte de robo o extravío, por lo que **“TokaFintech”** podrá exigir el pago de los cargos a dicha Cuenta, que hayan sido autorizados previo al reporte antes mencionado. Una vez presentado el reporte, el **“Cliente”** no será responsable de los cargos que se efectúen a la Cuenta con motivo de la utilización de la Tarjeta asociada.

El reporte correspondiente deberá presentarse en el Centro de Atención a Clientes al número telefónico 55 8941 5555 o al correo electrónico señalado en la página web, **“TokaFintech”** acusará de recibido el reporte correspondiente generando un número de referencia que indicará la fecha y hora en que se recibió el reporte de aviso de robo o extravío, el cual el **“Cliente”** deberá conservar para el seguimiento de su reporte.

“TokaFintech” deberá abonar a más tardar al cierre del segundo día hábil bancario contado a partir del día en que se haya presentado el reporte correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que:

- a) **“TokaFintech”** no compruebe al **“Cliente”** mediante un dictamen, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran que el **“Cliente”** utilice, al menos, dos factores de autenticación independientes para validar las operaciones como autorizadas por el mismo.

Para efectos de lo anterior, **“TokaFintech”** deberá enviar por correo electrónico al **“Cliente”**, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en la que haya recibido el reporte correspondiente, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de **“TokaFintech”** facultado para ello que contenga lo siguiente:

- i. Evidencia de los elementos de autenticación utilizados, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- ii. Hora en la que se realizó la Operación.
- iii. Nombre del receptor de pagos en donde se originó la Operación.
- iv. Sólo en caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la Operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

Una vez realizado el dictamen y solo en los casos en los que los cargos resulten procedentes, **“TokaFintech”** hará la reversión del(los) abono(s) realizado(s) a la Cuenta del **“Cliente”** en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas. En el supuesto de que el **“Cliente”** no cuente con el saldo suficiente en su Cuenta para realizar el(los) cargo(s), estos se retendrán en el momento en el que se realice un abono a esta y cuenta con saldo suficiente para tales efectos.

- b) **“TokaFintech”**, procederá a abonar los cargos que no sean reconocidos por el Cliente y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al aviso y que no se hayan realizado utilizando los dos factores autenticación independientes.

VIGÉSIMA CUARTA. Medios de comunicación.

El **“Cliente”** reconoce y acepta que cualquier aviso que **“TokaFintech”** le tenga que dar a conocer relacionado con este Contrato o con su Cuenta, así como el aviso en caso de fallas en la **Aplicación**, actualización de datos, avisos de movimientos inusuales e información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados, los realizará primordialmente a través de:

- a. Notificación a través de la **Aplicación**.
- b. Un comunicado por escrito enviado al correo electrónico proporcionado por el **“Cliente”**.
- c. Un mensaje de texto (SMS) dado a conocer a través del número de teléfono móvil registrado.

Asimismo, **“TokaFintech”** notificará al **“Cliente”** de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, por los medios antes mencionados cuando existan:

- a. Alertas y notificaciones referentes al uso de Medios Electrónicos respecto del producto y/o servicio contratado.
- b. Notificaciones referentes a las contrataciones de nuevos productos, operaciones o servicios activados;
- c. Solicitud de medios de disposición;
- d. Transferencias de recursos;
- e. Abonos a la Cuenta;
- f. Retiro de efectivo;
- g. Actualización de domicilio;
- h. Actualización de datos de contacto;
- i. Modificación en datos de beneficiarios de la Cuenta;
- j. Modificación en factores de autenticación, y
- k. Solicitud de Estados de Cuenta.

El **“Cliente”** podrá elegir el medio de comunicación que prefiera de los mencionados en el párrafo anterior, para que **“TokaFintech”** realice las alertas y notificaciones que le deba hacer llegar; en caso de no elegir un medio específico, el **“Cliente”** acepta que se realizarán dichas notificaciones al correo electrónico como primera opción y, de no contar con éste, se le notificará a través del número de teléfono celular registrado al momento de su contratación.

VIGÉSIMA QUINTA. Contrato de adhesión.

Una vez que se otorgue el consentimiento para la contratación de los servicios proporcionados por **“TokaFintech”**, a través de la **Aplicación**, **“TokaFintech”** proporcionará al **“Cliente”** una copia del presente contrato, el cual se enviará automáticamente a la dirección de correo electrónico con la que se registró, o en su caso, **“TokaFintech”** pone a disposición del **“Cliente”** **el presente contrato de adhesión en la Aplicación**, el cual podrá consultar o descargar.

Asimismo, el presente contrato podrá ser consultado por el **“Cliente”** en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA).

VIGÉSIMA SEXTA. Riesgos y responsabilidades.

Ni el Gobierno Federal ni las Entidades de la Administración Pública Paraestatal se responsabilizarán o garantizarán los recursos del **“Cliente”** que sean utilizados en las operaciones que celebre con **“TokaFintech”** o frente a terceros a través de la **Aplicación**, así como tampoco

asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por **“TokaFintech”** o el **“Cliente”** frente a otros, en virtud de las operaciones que se celebren a través de la **Aplicación**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cancelación de Cuenta.

En el supuesto de que el **“Cliente”** quiera cancelar su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico deberá realizar la solicitud de cancelación a través de la **Aplicación**, o bien, comunicándose Centro de Atención a Clientes al número 55 8941 5555 o al correo electrónico señalado en la página web oficial. **“TokaFintech”** reembolsará la cantidad en Moneda Nacional equivalente al valor de los Fondos de Pago Electrónico que dicho **“Cliente”** disponga a la Cuenta que éste indique, siempre y cuando, tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago u operación en proceso de ejecución.

En caso de que la solicitud de cancelación se realice dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, **“TokaFintech”** no cobrará Comisión alguna bajo ningún concepto. Dicha cancelación será procedente lisa y llanamente siempre y cuando el **“Cliente”** no haya dispuesto previamente a este acto de los servicios y productos contratados.

VIGÉSIMA OCTAVA. Cuenta sin movimiento.

Los montos correspondientes a los Fondos de Pago Electrónico referidos a cantidades de dinero y registrados en la Cuenta del **“Cliente”**, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una Cuenta global que llevará **“TokaFintech”** para cuentas con dichas características.

“TokaFintech” deberá dar aviso por escrito al **“Cliente”** de esta situación, a través del correo electrónico proporcionado por el **“Cliente”**, con 90 (noventa) días de anticipación. **“TokaFintech”** no podrá hacer cargos a la Cuenta global por concepto de comisiones.

Cuando el **“Cliente”** realice una operación posteriormente a la transferencia del saldo a la Cuenta global, **“TokaFintech”** deberá retirar de la Cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la Cuenta respectiva o entregárselo al **“Cliente”**.

Los recursos que no generen movimientos en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la Cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta al equivalente a trescientas UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, asimismo, los recursos sin movimientos que en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la Cuenta global, cuyo importe exceda por Cuenta al equivalente a trescientas UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

VIGÉSIMA NOVENA. Procedencia lícita y propiedad de los recursos.

El **“Cliente”** ratifica que los movimientos que se efectúen en la Cuenta o en relación con la misma, se realizarán con recursos de su propiedad y producto del desarrollo normal de actividades propias, que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, ratificando también que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias. En el evento de que los recursos sean propiedad de un tercero, el **“Cliente”** se obliga a notificar por escrito a **“TokaFintech”** tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

TRIGÉSIMA. Designación de beneficiarios.

El **“Cliente”** podrá designar un beneficiario de su Cuenta, conforme a lo señalado en el “Anexo 1 Designación de Beneficiarios”, mismo que podrá disponer de los recursos en caso del fallecimiento del **“Cliente”**, para lo cual deberá proporcionar a **“TokaFintech”** los datos de identificación y localización provenientes de un documento válido de identificación oficial personal vigente emitido por autoridad competente. El **“Cliente”** podrá, en cualquier momento a través de la **Aplicación “Tokapay”**, modificar al beneficiario.

Al presentarse el beneficiario a ejercer sus derechos, **“TokaFintech”** requerirá sus datos, así como el documento de identificación que acredite su identidad. En caso de que el **“Cliente”** no designe beneficiarios, **“TokaFintech”** entregará el importe correspondiente a los Fondos de Pago Electrónico en los términos de la legislación vigente aplicable.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Cesión.

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato en ninguna circunstancia o a través de figura jurídica alguna.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Datos personales.

Al momento de abrir una Cuenta el **“Cliente”** debe proporcionar ciertos datos de registro e información con el fin de verificar su identidad. Parte de esta información puede incluir datos personales, privados o sensibles que recibirán el tratamiento que se establece en el aviso de privacidad. Al momento de completar el formulario de inscripción en línea, el **“Cliente”** afirma que proporciona información verdadera, precisa, actualizada y completa sobre sí mismo según lo requiere el formulario de inscripción; y además el **“Cliente”** acepta mantener y actualizar los datos de registro para conservar la información íntegra, verdadera, precisa, actualizada y completa durante todo el tiempo en que sea **“Cliente”** de **“TokaFintech”**.

“TokaFintech” utilizará los datos personales recabados del **“Cliente”**, para llevar a cabo las actividades enfocadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de cualquier relación jurídica

y comercial que resulte del presente, así como para proporcionar la mejor experiencia de “**Ciente**” posible y para todas aquellas finalidades previstas en el respectivo aviso de privacidad.

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, el “**Ciente**” puede acceder al aviso de privacidad en <https://tokafintech.mx/>

TRIGÉSIMA TERCERA. Servicio de domiciliación

“TokaFintech” no presta el servicio de domiciliación por lo que no se emiten o se ponen a disposición los formatos para solicitud, cancelación o notificación de objeciones en la Aplicación. En ese sentido, el “Ciente” no podrá domiciliar algún servicio a la cuenta contratada ya sea por la Aplicación o por medio de atención al cliente; en consecuencia, todo cobro que se intente realizar de forma automatizada mes con mes, será rechazado por la Aplicación y será el “Ciente”, quien debe realizar el pago ante el establecimiento que corresponda.

TRIGÉSIMA CUARTA. Confidencialidad e integridad de la información.

Las “**Partes**”, sus empleados o representantes, se obligan a mantener total secrecía y confidencialidad sobre cualquier información confidencial, materiales, documentos, especificaciones técnicas o productos de que pudieran tener conocimiento o acceso de parte de cualquiera de ellas con base en el cumplimiento de este contrato.

Se entiende por información confidencial de manera enunciativa más no limitativa, toda la información respecto a los negocios del mismo, las instrucciones, bases de datos, listas de personal o empleados, montos dispersados, dibujos, grabados, diagramas, modelos, muestras, diagramas de flujo, programas de ordenador, discos, cintas, información corporativa, activos, situación e información financiera, planes de marketing, clientes, contratistas independientes, agentes, afiliados, procedimientos y operaciones internas, productos, programas informáticos, información de hardware, diseños, información técnica, precios, información de los clientes, algoritmos, códigos fuente, planes de negocio que sean transferidos de manera oral, escrita, gráfica o electrónicamente; toda la información cuya divulgación tenga como consecuencia una ganancia económica para cualquier persona física o moral, distinta a Toka Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Toda comunicación verbal, comunicación a través de documentos o de otro tipo que se proporcione a la Parte Receptora o sus Representantes, con relación a la **Aplicación**; la Información Confidencial será considerada como Secreto Industrial, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 a 86 Bis-I, así como los demás artículos aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial vigente. La violación o incumplimiento a la obligación de confidencialidad

establecida en la presente cláusula podrá configurar los supuestos establecidos en los artículos 223 y 224 de la Ley de Propiedad Industrial y además disposiciones vigentes y aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. Controversias.

Tanto para la contratación como en caso de alguna controversia respecto de las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico, se entenderá que el Contrato de Adhesión válido en la operación de que se trate es el registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con el carácter de vigente.

TRIGÉSIMA SEXTA. Legislación aplicable y jurisdicción.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las “Partes” se someten en primera instancia a los medios alternativos de solución de conflictos (conciliación y mediación) implementados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para tales efectos y en el caso de persistir controversia en cuanto al cumplimiento de este, en la vía jurisdiccional a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las “Partes” y estando enterados de su contenido y alcance legal, manifiestan en este acto que su voluntad ha sido libremente expresada y que no existe error, lesión, dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente Contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en este.

Francisco Javier Cantón del Moral,
Representante Legal de “Toka Fintech”,
S.A. de C.V., Institución de Fondos de
Pago Electrónico

Nombre y firma del Cliente

Fecha y hora de celebración

Anexo 1. Designación de beneficiarios

La designación del beneficiario se efectuará a través de la **Aplicación** en el módulo de beneficiario en donde deberá proporcionar los datos de identificación y localización de este, si posteriormente el “**Cliente**”, decide cambiar total o parcialmente a sus beneficiarios, bastará actualizar en la **Aplicación** dichos datos.

Beneficiario:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres sin abreviaturas tal y como aparece en su identificación oficial.
- b) Domicilio particular del lugar de residencia; cuando sea diferente al señalado por el “**Cliente**”.
- c) Fecha de nacimiento.